

---

## Obligatoriedad del uso de la aplicación COVID-19 para toda persona que ingrese al país

[Disposición 1771/200](#) - Dirección Nacional de Migraciones [25/03/2020]

---

### ¿QUÉ ES?

- Con el propósito de contar con los datos que permitan implementar las medidas necesarias para proteger la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional de Migraciones dispone que todas las personas que ingresen al país deberán utilizar [la aplicación COVID 19-Ministerio de Salud](#) en su versión para dispositivos móviles, o en su versión web, por el plazo mínimo de 14 días.

La Aplicación brinda información sobre diversos temas referentes a los síntomas y/o prevención del virus COVID-19. También incorporará en un mapa con geolocalización las unidades de salud cercanas al Usuario. En caso de que el Usuario considere que posee síntomas compatibles con los del virus podrá informarlos a través de la Aplicación y recibir orientación y/o instrucciones para ser atendido en la unidad de salud más cercana.

### ¿POR QUÉ?

- Dada la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico, resulta necesario hacer uso de la tecnología con el fin de facilitar a las autoridades argentinas el cuidado de la población en su totalidad.

### ¿A QUIÉN SE DIRIGE?

- Todas las personas que ingresen al país.

### ¿CÓMO SE IMPLEMENTA?

- La Dirección Nacional de Migraciones elaboró una Declaración Jurada por medio de la cual, entre otras cuestiones, las personas que ingresan al país, declaran conocer la mencionada aplicación, entendiendo que la misma resulta conveniente para el cuidado de su salud en particular y de la población en general.